

**“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO.
SANTANDER UNIVERSIDADES”
CURSO 2011/2012.**

El Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto de cinco años de duración, 2011-2015, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, con el fin de avanzar hacia la construcción de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

OBJETIVO

El Programa está dirigido a estudiantes de grado de universidades iberoamericanas definidas en cada Convocatoria como partícipes en el Programa, con el fin de facilitar el seguimiento de estudios durante un semestre académico, entendiéndose por semestre uno de los dos periodos lectivos en que se divide el curso académico, en una universidad iberoamericana de otro país, en el marco de la progresiva construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

En la Convocatoria 2011, la Universidad de Alicante ha sido definida como partícipe con un número total de 5 Becas cuya dotación es de 3.000 € (tres mil euros) cada una.

Las plazas de intercambio se concederán exclusivamente para realizar las siguientes actividades en la Universidad para la cual ha sido seleccionado el/la estudiante:

- Estudios a tiempo completo, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida.
- Periodos de prácticas curriculares, siempre que estén reconocidos por su centro como parte del programa de estudios.

Los/las estudiantes serán responsables de comprobar que existe oferta académica idónea entre los programas de grado (*undergraduate*) de las instituciones que seleccionen.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. Durante la Inscripción en el programa:

Los/las estudiantes han de estar debidamente matriculados en la UA en un programa de estudios oficialmente reconocido de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado.

El/la estudiante deberá tener superado un mínimo de 120 créditos (convocatoria febrero 2010/11) en el momento de la inscripción.

En el caso de los/las estudiantes que inicien una titulación de sólo segundo ciclo, no necesitarán tener un mínimo de créditos superados. En este caso, se tomarán como créditos superados y nota media los correspondientes a sus estudios de primer ciclo, cuya superación les dio acceso a este segundo ciclo.

No se podrá realizar el intercambio durante el primer año de estas titulaciones.

B. Durante la realización del Intercambio:

El/la estudiante debe estar matriculado/a en la misma titulación que en el momento de la inscripción en el Programa, con un mínimo de matrícula de 12 créditos.

En ningún caso entrarán a formar parte de los créditos mínimos a que se refiere el párrafo anterior aquellos correspondientes a distintas especialidades o que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

DURACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS

Las plazas se concederán para realizar el intercambio durante el primer o segundo semestre del curso 2011/12, y deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 1 de julio de 2012.

El número de plazas se pueden consultar en el Anexo A.

NÚMERO DE BECAS E IMPORTE

Se convocan 5 becas para realizar estudios de grado en Universidades Iberoamericanas: dos becas serán exclusivamente para la Universidad La Salle y las tres restantes se distribuirán entre el resto de solicitudes aceptadas.

La asignación económica de cada beca será de TRES MIL EUROS (3.000 euros) y se destinará a sufragar el desplazamiento, manutención, alojamiento, seguros y gastos de viaje.

Estas becas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda recibir u obtener el estudiante beneficiario.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZOS

Los/las estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en los apartados anteriores y deseen participar en este Programa deberán inscribirse a través del Campus Virtual.

Procedimiento de solicitud:

1) Formulario de solicitud:

Las solicitudes se deben cumplimentar a través del Campus Virtual, entrando con el correo electrónico de la UA y la contraseña personal. El formulario de solicitud se encuentra dentro del apartado **Secretaría**, subapartado de **Movilidad** (donde se da acceso a los diferentes Programas de Movilidad) y finalmente seleccionar **Iberoamérica Santander**. Una vez cumplimentado el formulario, pulsar el botón **aceptar** y se obtendrá un número de registro que se debe conservar.

Plazo: Del 24 de marzo al 4 de abril de 2011

SELECCIÓN

La selección de los/las estudiantes se realizará en función de la nota media del expediente del alumno/a.

Las plazas se distribuirán por orden de puntuación, no adjudicando más plazas que las ofertadas en el Anexo A.

En el momento de publicar la resolución provisional se establecerá un plazo para presentar renunciaciones, sin que éstas penalicen, así como un plazo para la reasignación de plazas.

Con posterioridad a la resolución definitiva no se reasignarán más plazas.

Criterios de selección:

Expediente del/la estudiante (máximo 10,10 puntos)

Se calculará la nota media del expediente de cada estudiante de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$NMA = \frac{\sum_{i=1}^n CAL_i \times CRE_i}{\sum_{i=1}^n CRE_i}$$

donde CAL_i representa la calificación obtenida en la asignatura i , CRE_i el número de créditos de cada asignatura, y n el número de asignaturas cursadas por el/la estudiante.

La nota media del expediente académico de cada estudiante se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003: suma de los créditos calificados al estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados en su expediente.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor:	10.00 puntos
Sobresaliente:	9.00 puntos
Notable:	7.50 puntos
Aprobado:	5.50 puntos
Suspense:	2.50 puntos

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el Centro de procedencia. Si no existiera calificación, no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en planes de estudio no serán calificados numéricamente ni computarán para el cálculo de la media del expediente académico.

Esta calificación se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación y a la media de la universidad, con objeto de no penalizar aquellos expedientes obtenidos en las titulaciones de menor calificación media. El resultado de la ponderación no podrá ser superior a 5 décimas por encima o por debajo de la nota media del expediente. Por tanto, se propone la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

$$NMP = NMA - \frac{(NMT - NMU)}{/NMT - NMU/_{\max}} \times 0,5$$

donde NMT es la nota media de la titulación, NMU es la media de la Universidad y $/NMT - NMU/_{\max}$ es el valor absoluto de la diferencia máxima entre las notas medias de las titulaciones y la de la Universidad.

En el caso que $NMP_{\max} < 10$, los valores de los NMP son los obtenidos por aplicación de la fórmula.

En el caso que $NMP_{\max} > 10$, los valores de los NMP se obtienen normalizando a través de la fórmula:

$$NMP = \frac{\left(NMA - \frac{(NMT - NMU)}{NMT - NMU /_{\max}} \times 0,5 \right)}{NMP_{\max}} \times 10$$

A los/las estudiantes de Licenciaturas con más de 180 créditos superados y a los/las estudiantes de Diplomaturas con más de 130 créditos superados, se les sumará 0,1 al expediente normalizado.

ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS

Aplicando los criterios de selección establecidos en los apartados anteriores, se publicará en la página web de Movilidad la relación de candidatos que han obtenido beca.

Asimismo se publicará la lista de espera, por si se produjesen renunciaciones, de aquellos candidatos que no han conseguido la beca.

Los beneficiarios de la beca deberán suscribir el documento "Aceptación Beca Iberoamericana Santander Universidades", en el plazo máximo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la resolución y entregarla en la Oficina de Movilidad.

Se admitirá como sistema de entrega de estos documentos, la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos Fax 965909846, correo electrónico s.mobilitat@ua.es

En caso de no entregar el documento en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a sus derechos y, por tanto, se asignará la beca al primer estudiante de la lista de espera. La reasignación se comunicará por email al correo de la UA xxx@alu.ua.es del estudiante, junto con el plazo de entrega del documento de Aceptación.

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

Este Programa está basado en Convenios Bilaterales firmados entre la Universidad de Alicante y diferentes Instituciones de Educación Superior Iberoamericanas. Esto implica que la movilidad del estudiante debe ser aceptada por parte de las dos instituciones.

Una vez asignadas las plazas por parte de la Universidad de Alicante, se comunica a la Universidad de destino los/las estudiantes que van a realizar el intercambio y durante qué periodo.

El paso siguiente para el/la estudiante es realizar los trámites de solicitud de inscripción en la Institución de Destino, con el objetivo de ser aceptado/a por dicha Institución; ésta puede rechazar al/la estudiante por diferentes razones, basadas en el convenio bilateral o en el incumplimiento de los plazos. Por todo ello, la asignación de plazas que realiza la UA no será efectiva hasta que el/la estudiante sea aceptado/a por la Institución de Destino.

ANULACIÓN, RENUNCIA Y PENALIZACIÓN

La renuncia del alumno/a a participar en este Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a esta beca.

Serán causa de anulación de la beca:

- La pérdida de la condición o requisito para la obtención de esta beca.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario/a.
- La renuncia o abandono del programa por baja.

Si un/a estudiante que ha obtenido plaza no entrega en plazo la documentación de inscripción en la universidad de destino y no ha presentado renuncia, su participación será cancelada de oficio.

Además, el/la estudiante será penalizado/a, quedando excluido/a de la posibilidad de intercambio en el siguiente curso en el que solicite el intercambio.

Aquellos/as estudiantes que presenten la renuncia fuera del plazo establecido, perjudicando el proceso selectivo, y soliciten de nuevo el intercambio en ediciones posteriores, perderán la prioridad para ser seleccionados.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El/la estudiante recibirá pleno reconocimiento académico de sus estudios en el centro de acogida (siempre y cuando estén recogidos en el Acuerdo de Aprendizaje y éste haya sido firmado por el Coordinador/a de Centro o, en su caso, Coordinador/a de Estudios de la UA y por el Coordinador/a respectivo de la Universidad de acogida) como parte plenamente reconocida de su titulación en la UA.

Para ello, cada estudiante deberá estar provisto/a de un [Acuerdo de Aprendizaje](#) con anterioridad al inicio del periodo de movilidad. El Acuerdo de Aprendizaje se celebrará entre la institución de origen, la institución de acogida y el/la estudiante.

La carga lectiva del/la estudiante en la institución de destino deberá ser como mínimo de 12 créditos ECTS por semestre, salvo que la normativa de la universidad de destino indique un número mayor.

Cualquier **revisión del Acuerdo de Aprendizaje** que se considere necesaria a la llegada del/la estudiante a la institución de acogida deberá concretarse y formalizarse **en el plazo de un mes a partir de la llegada del/la estudiante**. Cualquier modificación posterior del Acuerdo de Aprendizaje que resulte necesaria deberá ser aceptada formalmente por las tres partes y aplicarse de inmediato.

El reconocimiento de la movilidad realizada por el/la estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el/la estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

Asimismo, si un/a estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la beca individual.

TASAS ACADÉMICAS

Los/las estudiantes que obtengan plaza no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula y los gastos de exámenes). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, libros, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorios, etc.), en las mismas condiciones que a los/las estudiantes locales.

Los/las estudiantes pagarán las tasas normales en la Universidad de Alicante durante el período de estudios en el extranjero.

OBLIGACIONES DEL/LA ESTUDIANTE

- a) Comprobar que existe oferta académica adecuada a su perfil curricular de entre los programas de grado de las Instituciones que selecciona.
- b) Matricularse en la Universidad de Alicante y en la Universidad de acogida, durante el curso académico en que desarrolle su estancia, de los créditos mínimos exigidos.
- c) Cursar el periodo de estudios establecido en el centro para el que fue seleccionado/a.
- d) Mantener contacto y estar localizable, tanto por la Oficina de Movilidad como por el Coordinador/a, que podrán ponerse en contacto con el/la estudiante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico de la Universidad de Alicante.

- e) Comunicar de inmediato tanto a su Coordinador/a de Centro como al Negociado de Movilidad de Estudiantes todo cambio de la solicitud inicial (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- f) Entregar en el Negociado de Movilidad de Estudiantes los siguientes documentos cumplimentados adecuadamente:
 - a. Compromiso del/la Estudiante
 - b. Confirmación de Estancia
 - c. Copia del Acuerdo de Aprendizaje Definitivo
 - d. Informe del/la Estudiante
- g) Responsabilizarse de procurar la cobertura de seguro a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación.
- h) Obtener el visado de estudios que tenga validez durante todo el periodo de estudios. Así como cualquier documento necesario para estudiar en la institución de acogida.
- i) Responsabilizarse de la búsqueda y localización de alojamiento y los trámites seguidos para la inscripción en la universidad de acogida.
- j) Aceptar todas las condiciones del Programa de Intercambio.

ANEXO A

México

- Universidad La Salle
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Guadalajara
- Universidad de Colima